**CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 10/07/2026 - 17:13:45
Recibo No. S001020078, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGepQ2gmNK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit : 901347645-9
Domicilio: Valledupar, Cesar

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 167143
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 14 NUMERO 11A 14 OFICINA 305
Barrio : 12 DE OCTUBRE
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : hqingenieriayconstruccionessas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3162377294
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 14 NUMERO 11A 14 OFICINA 305
Barrio : 12 DE OCTUBRE
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : hqingenieriayconstruccionessas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado No. 1 del 25 de noviembre de 2019 de la Asamblea General De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2019, con el No. 39985 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Certificación de capital del 14 de diciembre de 2021 de la Contador de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2021, con el No. 46530 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

## OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendra como objeto principal:

1) las actividades que versen primordialmente sobre trabajos relacionados de estudio, diseños, construcciones, mantenimiento, consultorias e interventorias en todas las obras de diferentes ramas de la ingenieria y arquitectura tales como: Construccion en lineas y redes electricas y telefonicas, de acueducto y alcantarillado, edificios comerciales y residenciales, montaje de sub estaciones industriales, montajes electromecanicos, contratacion de carreteras y puentes, afirmados y pavimentacion, aeropuertos, muelles, ferrocarriles, construccion de obras civiles hidraulica, construccion de obras sanitarias y ambientales, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecanicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obra de mineria e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios, servicios generales, construccion de cercas electricas.

2) consultoria en agricultura y desarrollo rural, consultoria en industria, consultoria social, energia, ambiental, transporte, desarrollo urbano y suministro de agua y saneamiento, consultoria en planeacion y gestion publica, en sistema de informacion, organizacion, gestion de proyectos y servicios basicos de ingenieria.

3) igualmente, su objeto social versara en la representacion de sociedades nacionales y extranjeras, en la fabricacion, produccion, compra y venta de todos los elementos nacionales o extranjero para la construccion de todo tipo de obra de arquitectonica o ingenieria, y/o podra subsanar cualquiera de las anteriores actividades para el desarrollo de su objeto social, y en cuanto se relacione directamente en mismo la sociedad podra cumplir las siguientes actividades:

A) adquirir inmuebles para reformar, hacerle mejora o modificaciones de toda clase, para conservarlos en el mismo estado y enajenarlos y explorarlos en cualquier forma, adquirir derechos de propiedad o usufructos u otros sobre bienes o tomar estos en arriendos o en participacion, o ceder tales bienes o derechos.

B) adquirir por propia cuenta o ajena cualquier clase de materiales de construccion o elementos o equipos y maquinarias utilizables en el desempeño de objeto social.

C) adquirir o enajenar acciones bienes o toda clase de valores y bienes muebles.

D) ejecutar toda obra civil o comercial comprar y vender toda clase de muebles e inmuebles, grabarlos o enajenarlos. La sociedad puede constituirse como garante asi sea como tercero o de sus propios o accionistas.

E) promover la formacion, organizacion, financiacion o participacion en compañia que se valla a ocupar en negocios similares, o relacionados con el objeto social o que se propongan operaciones que puedan o desarrollar las actividades de la sociedad o procurarles clientelas o negocios a la misma.

F) suscribir acciones o tomar aportes de capital en cualquier clase de sociedad.

G) constituir sociedades o asociarse con otros para llevar a cabo cualquier tipo de contratacion relacionada con el objeto social, inclusive constituirse en consorcio comerciales o uniones temporales.

H) girar, endosar, descontar, adquirir, cobrar, prestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques y demas titulos valores o cualquier otro efecto de comercio

i) invertir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de credito a nivel nacional o internacional, recibiendo o dando las garantias del caso.

J) celebrar con compañias aseguradoras operaciones relacionada con la proteccion de sus bienes, negocios, personal a su servicio y garantias que se exijan con motivo del cumplimiento del objeto social.

K) transigir, desistir, conciliar y apelar decisiones de arbitros o amigables componedores en los asuntos en que tenga interes, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

4) en desarrollo de su objeto social, la sociedad podra ser asociada de sociedades comerciales ya sean como asociada fundadora o que luego de su constitucion ingrese a ellas por adquirir interes social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier titulo, abrir establecimientos de comercio con tal fin: Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o juridicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de credito, otorgando las garantias del caso cuando a ello hubiera lugar ; dar y recibir dinero en mutuo, con interes o sin el, exigir u otorgar las garantias reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer du patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de titulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los limites y en las condiciones prevista por la ley y estos estatutos. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general todas operaciones, de cualquier naturaleza que este relacionada con el objeto mencionado, asi como cualquiera actividad similar, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 500.000.000,00 |
| No. Acciones | 20.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 25.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 400.000.000,00 |
| No. Acciones | 16.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 25.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 400.000.000,00 |
| No. Acciones | 16.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 25.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

representante legal: La sociedad tendra un representante legal principal y un representante legal suplente, que podran ser o no miembros de la asamblea general de accionista. Al representante legal le corresponde la representacion legal y judicial, la administracion y gestion de los negocios sociales del curso normal del objeto social, con sujecion a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones por decision de la asamblea general de accionistas. El representante legal suplente solo remplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, asi como tambien para los actos en los cuales este impedido. El cargo de representante legal principal, podran ser elegidos por un periodo determinado o indefinido a partir de su nombramiento, y ser removidos, por la asamblea general de socios en cualquier momento. En cualquier momento esta designacion o remocion podra ser efectuada por la asamblea general de accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones representadas en la reunion. El representante legal suplente queda sometido al mismo procedimiento en cuanto a eleccion, periodo y remocion.

Registro del nombramiento del representante legal: El nombramiento del representante legal tanto principal como suplente, y del revisor fiscal cuando a este por ley este obligada la sociedad, deberan inscribirse en el registro mercantil, el cual se hara en la camara de comercio, previa presentacion del acta de la asamblea general en que conste su designacion, con la constancia de que se ha aceptado el cargo.

Facultades de los órganos de dirección: el Representante Legal tendrán cada uno funciones específicas para la dirección, administración y representación de la sociedad, las cuales serán ejercidas por cada uno de ellos de manera separada, autónoma e independiente, como a continuación se enuncian.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades de los organos de direccion: El representante legal tendran cada uno funciones especificas para la direccion, administracion y representacion de la sociedad, las cuales seran ejercidas por cada uno de ellos de manera separada, autonoma e independiente, como a continuacion se enuncian: A.) facultades y funciones del representante legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra

restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investidos por los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 DE 2026 del 30 de enero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 61795 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO | C.C. No. 1.065.611.177 |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

CERTIFICA: QUE SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2019, SUSCRITO POR EL SEÑOR EDWIN EDUARDO DE ARMAS FRAGOZO (CONTROLANTE) INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2019 BAJO EL No. 39986 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO SITUACION DE CONTROL: SUBORDINADA H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, Y EL SEÑOR EDWIN EDUARDO DE ARMAS FRAGOZO (CONTROLANTE).

**Fecha expedición:** 10/07/2026 - 17:13:46
Recibo No. S001020078, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGepQ2gmNK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** M7112
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4220
**Otras actividades Código CIIU:** H4923 G4752

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.102.757.200,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

**Fecha expedición:** 10/07/2026 - 17:13:46
Recibo No. S001020078, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yGepQ2gmNK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****